

**Expediente de Modificación de Créditos núm.
2/2021 Consorcio Provincial para el Servicio
de Prevención y Extinción de Incendios y
Salvamento de Alicante**



Francisco Javier Sandra Mengual (1 de 1)
Presidente Delegado del Consorcio Provincial
Fecha Firma: 16/02/2021
HASH: 98689874ff031c6eaa125d777da9e76f

PROVIDENCIA DEL SR.DIPUTADO-DELEGADO DEL CONSORCIO PROVINCIAL
PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

De la Liquidación del Presupuesto de este Consorcio provincial aprobada con fecha 2 de febrero de 2021 por el órgano competente-Decreto Sr.Presidente delegado nº 2021-0055- , se observa que esta entidad ha obtenido en 2020 suficiente capacidad de financiación así como un Remanente de Tesorería para financiación afectada acumulado de 11.083.111,51 euros y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustados de 27.143.099,52 euros.

Con motivo de la SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES para los ejercicios de 2020 y 2021 con efectos del 20 de octubre de 2020, los objetivos de estabilidad y deuda pública aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 SON INAPLICABLES, al aprobar este su suspensión.

Dicho Remanente queda en situación de disponibilidad, pudiendo utilizarse para aquéllos proyectos de inversión que se consideren necesarios, ya que, además, esta Entidad no tiene deuda financiera.

Los Proyectos de inversión que son necesario acometer en el presente año son los detallados en los correspondientes Informes de necesidades suscritos por los responsables de los departamentos gestores con el Visto Bueno del Inspector Jefe y se concretan en la construcción de los Parques de Bomberos de Villena, Ibi, Orihuela y San Vicente por importe global presupuestado de 10.579.806,00 euros, así como la reforma de varios parques por importe global de 635.000,00 euros.

También resulta necesaria suplementar el crédito para acometer la inversión en adquisición de vehículos por importe de 1.850.000,00 euros para este año 2021 y por importe de 650.000,00 euros para la adquisición de Equipos Individuales de Protección (EPIS), y 770.000,00 euros para varias adquisiciones de bienes inventariables: equipamiento de los vehículos de nueva adquisición, reposición de mobiliario y otros señalados en el informe de la jefatura del servicio correspondiente.

Asimismo, se hace necesario suplementar la aplicación 10/136/22699 "Otros gastos de funcionamiento.Serv. de prevención" por importe de 45.000,00 euros para acometer el gasto presente y futuro de las distintas pruebas y test COVID 19 del personal de este Consorcio debido a que se trata de personal esencial que no han de guardar cuarentena si resulta negativo en test PCR tal y como se desprende en la actualización de la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19", publicada por el Ministerio de Sanidad.

Por tanto y dicho lo anterior, se requiere **suplementar los créditos del Presupuesto de 2021** para la atención de estos gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los cuales no existe suficiente crédito para llevar a cabo los proyectos de inversión señalados anteriormente que se financiarán con el Remanente de Tesorería para financiación afectada y Remanente de tesorería para gastos generales y con el Fondo de Contingencia para el mayor



gasto imprevisto de pruebas COVID, por lo que, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

PRIMERO.- Incoar expediente de modificación de crédito para dar cobertura a las necesidades expuestas.

SEGUNDO.-Que por la Intervención de fondos se emita Informe acerca del procedimiento a seguir para la realización de esta modificación de crédito.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica



Expediente n. 54/2021

Informe de Intervención

Procedimiento: Modificación de Crédito nº02/2021

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Vista la Providencia del Sr. Diputado delegado de este Consorcio provincial para el servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (en adelante el Consorcio) de fecha 15 de febrero y visto el expediente para el SUPLEMENTO DE CRÉDITO, la funcionaria que suscribe informa:

I.- NECESIDADES DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Que, para financiar esta Modificación de Créditos que se encuentra motivada por los "Suplemento de crédito", necesarios para hacer frente a los gastos presentados por los distintos responsables de los centros gestores de este Consorcio y que ascienden a un **montante global de 6.690.000,00 euros** para la atención de los gastos extraordinarios derivados de los Proyectos de inversión que son necesario acometer en el presente año y que figuran detallados en los correspondientes Informes de necesidades suscritos por los responsables de los departamentos gestores con el Visto Bueno del Inspector Jefe y que se concretan en los gastos necesarios para la futura construcción de los Parques de Bomberos de Villena, Ibi, Orihuela y San Vicente, así como para la reforma de varios Parques y el equipamiento necesario de las actuales infraestructuras. También para la adquisición de vehículos tanto para la sustitución de aquéllos para los cuales ha finalizado su vida útil o está próxima a ello así como para la adquisición de aquellos necesarios para ampliar el campo de actuación del operativo.

Asimismo son necesarias las adquisiciones de material para dotar dichos vehículos y otros bienes varios inventariables por necesidades urgentes, detallados asimismo en los informes técnicos de los departamentos.

Para la construcción del Parque de San Vicente, cuyo Proyecto básico y de ejecución se encuentra debidamente aprobado, se requiere dotar de 2.500.000,00 euros de suplemento de crédito para iniciar la licitación para la ejecución de esta obra.

Asimismo, han de licitarse los Proyectos de ejecución de los Parques de los municipios de Ibi y Villena, de los cuales disponemos ya de los Proyectos básicos. La dotación necesaria para ello es de 100.000,00 euros de suplemento de crédito.

Para iniciar la licitación del Proyecto básico y de ejecución del Parque de Orihuela se dotará el crédito inicial de 80.000,00 euros.



Conforme avancen los trabajos de las citadas obras y el Plan financiero de tesorería manifieste la capacidad de la entidad para cumplir con los pagos en tiempo y forma, se irá dotando el correspondiente crédito necesario para ir avanzando en su ejecución.

Los gastos en reformas de los distintos Parques requieren de un suplemento de 635.000,00 euros.

En cuanto a la necesidad manifiesta de acometer la inversión en adquisición de vehículos, esta se valora en la necesidad de suplementar 1.850.000,00 euros para este año 2021 y por importe de 650.000,00 euros para la adquisición de Equipos Individuales de Protección (EPIS).

Asimismo, es necesario dotar de suplemento de crédito las aplicaciones correspondientes para la adquisición de material inventariable y adquisición de mobiliario del Departamento de Logística/almacén por importe de 750.000,00 euros y 20.000,00 euros respectivamente.

Por otro lado y con motivo de la grave situación pandémica actual en nuestra Comunidad, se hace necesario suplementar la aplicación 10/136/22699 "Otros gastos de funcionamiento.Serv. de prevención" por importe de 45.000,00 euros para acometer el gasto presente y futuro de las distintas pruebas y test COVID 19 del personal de este Consorcio debido a que se trata de personal esencial que no han de guardar cuarentena si resulta negativo en test PCR tal y como se desprende en la actualización de la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19", publicada por el Ministerio de Sanidad.

Este suplemento podría financiarse con el crédito disponible que figura en la aplicación presupuestaria "Fondo de Contingencia" correspondiente al año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la [Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre](#), por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la [Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo](#), en la clasificación económica de los gastos, figura el Capítulo 5 «Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos», en el que se incluyen los créditos necesarios «para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente» existiendo dicha dotación en los Presupuestos de 2021 de este Consorcio Provincial aprobado por el Pleno Provincial de la Diputación de Alicante en fecha 30 de diciembre de 2020, en la aplicación presupuestaria 01/136/50000 por importe de 514.439,29 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, la Ley 47, General Presupuestaria delimita, en su art. 50, las modificaciones de crédito en las que se podrá utilizar los créditos del Fondo de Contingencias, en los siguientes términos:

«El Fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito salvo que concurran las circunstancias a que se refiere el artículo 59 de esta Ley:

b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria».

En otro orden, los gastos previstos para todos los Proyectos de inversión descritos, por importe global de 6.645.000,00 euros serán financiados con el Remanente de Tesorería de esta Entidad acumulado y calculado después de la Liquidación del pasado Presupuesto de 2020, de

conformidad con el Decreto de la Presidencia delegada n°2021-0055 de fecha 2 de febrero de 2021.

El expediente de modificación de crédito (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) que se incoa que parcialmente se va a financiar con el Fondo de Contingencia contiene Propuesta técnica del correspondiente servicio que avala la excepcionalidad, inaplazabilidad y la no discrecionalidad de los gastos.

El órgano competente de conformidad con la legislación vigente en la materia así como en las Bases de ejecución de este Consorcio para la aprobación del citado expediente será el Consejo de Gobierno, por tratarse de un Suplemento de Crédito.

Las aplicaciones que requieren de dicho suplemento son:

1).-APLICACIONES DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
10	136	22699	Otros gastos de funcionamiento.Serv de Prevención	45.000,00
			TOTAL	45.000,00

La modificación que se propone para este Departamento por importe de 45.000,00 euros se financiará con el disponible de la aplicación del Capítulo V "Fondo de Contingencia".

2).-APLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA-INFRAESTRUCTURAS:

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
07	136	62200	Edificios y otras construcciones	3.315.000,00
07	136	62500	Equipamiento de infraestructuras	60.000,00
			TOTAL	3.375.000,00

La modificación que se propone en el apartado 2 se financiará **por importe de 2.680.000,00 euros** para la obra del parque de San Vicente y coste de los Proyectos de los parques de Ibi, Villena y Orihuela con cargo al subconcepto (87010) Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

El coste de las reformas de los parques y del equipamiento de las infraestructuras **por importe de 695.000,00 euros** con cargo al subconcepto (87000) Remanente de Tesorería para gastos generales.

3).- APLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA-MEDIOS :

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
08	136	62400	Adquisición de vehículos	1.850.000,00

			TOTAL	1.850.000,00
--	--	--	--------------	---------------------

La modificación que se propone en el apartado 3 se financiará por importe de **1.850.000,00 euros** para la adquisición y reposición de los vehículos con cargo al subconcepto (87010) Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

4).- APLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN:

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
10	136	62900	Adquisición de equipos de protección (EPIS)	650.000,00
			TOTAL	650.000,00

La modificación que se propone en el apartado 4 por importe de **650.000,00 euros** con cargo al subconcepto (87000) Remanente de Tesorería para gastos generales.

5).- APLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA/ALMACÉN:

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
09	136	62300	Adquisición de material inventariable .dep. de Logística/Almacén	750.000,00
09	136	62500	Adquisición de mobiliario	20.000,00
			TOTAL	770.000,00

La modificación que se propone en el apartado 5 por importe total de **770.000,00 euros** se financiará con cargo al subconcepto (87000) Remanente de Tesorería para gastos generales.

II.- FINANCIACIÓN Y REGLAS FISCALES

Con fecha 20 de octubre de 2020 quedaron suspendidas las REGLAS FISCALES para 2020 y 2021, por lo que los objetivos de estabilidad y deuda pública aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020 SON INAPLICABLES, al aprobar el Gobierno su suspensión, en concreto quedan suspendidos: la adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021, y la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023.

No obstante, dicha suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF, y normas de desarrollo, por tanto deben mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión de las Reglas fiscales.

Según Informe de la AIREF de fecha 13 de octubre de 2020 *“Se aprecia la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la LOEPSF como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. “Resulta pertinente activar la cláusula de escape prevista en la LOEPSF para priorizar la respuesta de las AA.PP. a la crisis. (...) Tras esta suspensión, lejos de implicar una relajación de la responsabilidad fiscal, la actuación de las*

AA.PP. deberá seguir orientándose a garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas a medio y largo plazo, que, como señala el artículo 11.3 de la LOEPSF, no puede ponerse en peligro por la desviación temporal del déficit.”

Por lo anterior, conviene señalar que de la Liquidación del Presupuesto 2020 se pone de manifiesto que esta Entidad tiene capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional (SEC 95), no tiene cargas financieras y se actúa con el principio de prudencia a la hora de la disposición del Remanente de Tesorería.

En cuanto a las inversiones financieramente sostenibles (IFS) cabe informar que la SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES ha supuesto que puede no aplicarse la Regla del artículo 32 de la LOEPSF, regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.

Al no ser aplicable la Regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles salvo que con norma posterior se prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF.

Así pues, no es necesario que los gastos de inversión previstos cumplan con las condiciones para considerarse Inversiones financieramente sostenibles.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con los Informes de los distintos servicios de este Consorcio los gastos de inversión proyectados se ejecutarán en los años 2021 a 2023 por lo que cabe destacar el posible incumplimiento de la Regla del Gasto y Estabilidad presupuestaria en los años venideros (2022 y 2023) en caso de que vuelvan a activarse las reglas fiscales, y ello porque “la cláusula de escape general del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC)” establecida por la Unión europea para hacer frente a la pandemia-cláusula que permita la suspensión de las Reglas fiscales- se mantiene para todo el año 2021.

No obstante, esto no significa que el 1 de enero de 2022 sea desactivada, esto dependerá de los datos que vayan llegando sobre la evolución de la economía.

El posible incumplimiento de la Regla del Gasto sólo puede verificarse en la Liquidación del Presupuesto (art 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre), con lo que es imposible prever dicho incumplimiento ya que el gasto computable será el gasto efectivamente realizado (fase “O” de reconocimiento de la obligación).

En cuanto al posible futuro incumplimiento de la estabilidad presupuestaria podría venir derivado de las necesarias incorporaciones de remanentes de crédito correspondientes al capítulo VI financiados con Remanente de Tesorería.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiéndose en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DE ALICANTE



D. Javier Sendra Mengual Presidente Delegado del Consorcio Provincial de Bomberos, presenta al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA

Visto el Informe de la Intervención de fecha 16 de febrero de los corrientes y vistas las necesidades de “Suplemento de Créditos” que se presentan en los distintos centros gestores de este Consorcio, es necesario proceder a incoar el Expediente de Modificación por SUPLEMENTO de créditos número 02/2021, en el que se debe aprobar el gasto para los distintos Proyectos de inversión que son necesario acometer en el presente año y venideros y, que se concretan en la construcción de los Parques de Bomberos de Villena, Ibi, Orihuela y San Vicente por importe global inicialmente presupuestado de 10.579.806,00 euros, así como la reforma de varios parques por importe global de 635.000,00 euros.

También resulta necesaria suplementar el crédito para acometer la inversión en adquisición de vehículos por importe de 1.850.000,00 euros para este año 2021 y por importe de 650.000,00 euros para la adquisición de Equipos Individuales de Protección (EPIS), y 770.000,00 euros para varias adquisiciones de bienes inventariables: equipamiento de los vehículos de nueva adquisición, reposición de mobiliario y otros señalados en el informe de la jefatura del servicio correspondiente.

Asimismo, se hace necesario suplementar la aplicación 10/136/22699 “Otros gastos de funcionamiento.Serv. de prevención” por importe de 45.000,00 euros para acometer el gasto presente y futuro de las distintas pruebas y test COVID 19 del personal de este Consorcio debido a que se trata de personal esencial que no han de guardar cuarentena si resulta negativo en test PCR tal y como se desprende en la actualización de la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, publicada por el Ministerio de Sanidad.



Para la construcción del Parque de San Vicente, cuyo Proyecto básico y de ejecución se encuentra debidamente aprobado, se requiere dotar de 2.500.000,00 euros de suplemento de crédito para iniciar la licitación para la ejecución de esta obra.

Asimismo, han de licitarse los Proyectos de ejecución de los Parques de los municipios de Ibi y Villena, de los cuales disponemos ya de los Proyectos básicos. La dotación necesaria para ello es de 100.000,00 euros de suplemento de crédito.

Para iniciar la licitación del Proyecto básico y de ejecución del Parque de Orihuela se dotará el crédito inicial de 80.000,00 euros.

Conforme avancen los trabajos de las citadas obras y el Plan financiero de tesorería manifieste la capacidad de esta Entidad para cumplir con los pagos en tiempo y forma, se irá dotando el correspondiente crédito necesario para ir avanzando en su ejecución.

Ante lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de este Consorcio que, en la próxima sesión a celebrar, tome el siguiente acuerdo:

Primero.-La Aprobación Inicial del Expediente de Modificación por SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 02/2021, el cual contempla los suplementos de crédito por importe de 6.690.000,00€ cuya financiación se propone sea con cargo al Fondo de Contingencia, -capítulo 5 del Presupuesto de Gastos- por importe de 45.000,00 euros, con cargo al Remanente de Tesorería de financiación afectada por importe de 4.530.000,00 euros y con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 2.115.000,00 euros, resultando este Expediente de Modificación de Créditos configurado en el Estado de Gastos y el de Ingresos del Presupuesto de la siguiente manera:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

CAPÍTULO II

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
10	136	22699	Otros gastos de funcionamiento.Serv de Prevención	45.000,00
			TOTAL	45.000,00

CAPÍTULO VI

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
--------------	-------------	-------------	--------------------	---------------------------

07	136	6220 0	Edificios y otras construcciones	3.315.000,00
07	136	6250 0	Equipamiento de infraestructuras	60.000,00
08	136	6240 0	Adquisición de vehículos	1.850.000,00
10	136	6290 0	Adquisición de equipos de protección (EPIS)	650.000,00
09	136	6230 0	Adquisición de material inventariable .dep. de Logística/Almacén	750.000,00
09	136	6250 0	Adquisición de mobiliario	20.000,00
			TOTAL	6.645.000,00

Total Suplemento de Crédito..... 6.690.000,00€

FINANCIACIÓN

Con cargo al Fondo de Contingencia, capítulo 5 del Presupuesto de Gastos y con cargo al subconcepto 87010- Remanentes de tesorería de financiación afectada (RTFA)- y subconcepto 87000-Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)-del Presupuesto de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación concepto</u>	<u>Importe</u>
Capítulo V	Fondo Contingencia	45.000,00€

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación concepto</u>	<u>Importe</u>
Capítulo VIII.....	Remanente Tesorería F.A	4.530.000,00€
	Remanente Tesorería G.G	2.115.000,00€

TOTAL FINANCIACIÓN..... 6.690.000,00 €

Segundo.-Una vez Aprobado este Expediente por el Consejo de Gobierno de este Consorcio, deberá ser remitido a la Entidad de adscripción superior: La Excm. Diputación de Alicante para su tramitación y aprobación si procede por el Pleno de la misma.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

**EL PRESIDENTE –DELEGADO
DEL CONSORCIO**



Jose Cano Pascual (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 12/03/2021
HASH: f9a30401136902204b9ba2d6d26a3e4

Francisco Javier Sendra Mengual (2 de 2)
Presidente Delegado del Consorcio Provincial
Fecha Firma: 12/03/2021
HASH: 98689874f031c6eaa125d77da9e76f

DON JOSÉ CANO PASCUAL, Secretario del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante,

CERTIFICO : Que en el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, el día 10 de marzo de 2021, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se encuentra, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“2º.- HACIENDA.- Expediente de Modificación de Créditos 02/2021. Expediente N° 202/2021. En trámite de aprobación inicial.

Visto el Informe de la Intervención de fecha 16 de febrero de los corrientes y vistas las necesidades de “Suplemento de Créditos” que se presentan en los distintos centros gestores de este Consorcio, es necesario proceder a incoar el Expediente de Modificación por SUPLEMENTO de créditos número 02/2021, en el que se debe aprobar el gasto para los distintos Proyectos de inversión que son necesario acometer en el presente año y venideros y, que se concretan en la construcción de los Parques de Bomberos de Villena, Ibi, Orihuela y San Vicente por importe global inicialmente presupuestado de 10.579.806,00 euros, así como la reforma de varios parques por importe global de 635.000,00 euros.

También resulta necesaria suplementar el crédito para acometer la inversión en adquisición de vehículos por importe de 1.850.000,00 euros para este año 2021 y por importe de 650.000,00 euros para la adquisición de Equipos Individuales de Protección (EPIS), y 770.000,00 euros para varias adquisiciones de bienes inventariables: equipamiento de los vehículos de nueva adquisición, reposición de mobiliario y otros señalados en el informe de la jefatura del servicio correspondiente.

Asimismo, se hace necesario suplementar la aplicación 10/136/22699 “Otros gastos de funcionamiento. Servicio de prevención” por importe de 45.000,00 euros para acometer el gasto presente y futuro de las distintas pruebas y test COVID 19 del personal de este Consorcio debido a que se trata de personal esencial que no han de guardar cuarentena si resulta negativo en test PCR tal y como se desprende en la actualización de la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, publicada por el Ministerio de Sanidad.

Para la construcción del Parque de San Vicente, cuyo Proyecto básico y de ejecución se encuentra debidamente aprobado, se requiere dotar de 2.500.000,00 euros de suplemento de crédito para iniciar la licitación para la ejecución de esta obra.

Asimismo, han de licitarse los Proyectos de ejecución de los Parques de los municipios de Ibi y Villena, de los cuales disponemos ya de los Proyectos básicos. La dotación necesaria para ello es de 100.000,00 euros de suplemento de crédito.

Para iniciar la licitación del Proyecto básico y de ejecución del Parque de Orihuela se dotará el crédito inicial de 80.000,00 euros.

Conforme avancen los trabajos de las citadas obras y el Plan financiero de tesorería manifieste la capacidad de esta Entidad para cumplir con los pagos en tiempo y forma, se irá dotando el correspondiente crédito necesario para ir avanzando en su ejecución.



Cód. Validación: JWTZFPJGGNDCSADHWPZ2 | Verificación: <https://cbombrosalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Y no habiendo intervenciones y por unanimidad de todos los miembros presentes que representan el 100 % de votos de este Consejo de Gobierno, se acuerda:

Primero.- La Aprobación Inicial del Expediente de Modificación por SUPLEMENTO DE CRÉDITOS N° 02/2021, el cual contempla los suplementos de crédito por importe de 6.690.000,00€ cuya financiación se propone sea con cargo al Fondo de Contingencia, - capítulo 5 del Presupuesto de Gastos- por importe de 45.000,00 euros, con cargo al Remanente de Tesorería de financiación afectada por importe de 4.530.000,00 euros y con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 2.115.000,00 euros, resultando este Expediente de Modificación de Créditos configurado en el Estado de Gastos y el de Ingresos del Presupuesto de la siguiente manera:

ESTADO DE GASTOS **SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

CAPÍTULO II

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
10	136	22699	Otros gastos de funcionamiento .Serv de Prevención	45.000,00
			TOTAL	45.000,00

CAPÍTULO VI

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
07	136	62200	Edificios y otras construcciones	3.315.000,00
07	136	62500	Equipamiento de infraestructuras	60.000,00
08	136	62400	Adquisición de vehículos	1.850.000,00
10	136	62900	Adquisición de equipos de protección (EPIS)	650.000,00
09	136	62300	Adquisición de material inventariable .dep. de Logística/Almacén	750.000,00
09	136	62500	Adquisición de mobiliario	20.000,00
			TOTAL	6.645.000,00

Total Suplemento de Crédito..... 6.690.000,00 €

FINANCIACIÓN

Con cargo al Fondo de Contingencia, capítulo 5 del Presupuesto de Gastos y con cargo al subconcepto 87010- Remanentes de tesorería de financiación afectada (RTFA)- y subconcepto 87000-Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)-del Presupuesto de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación concepto</u>	<u>Importe</u>
Capítulo V	Fondo Contingencia	45.000,00€

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación concepto</u>	<u>Importe</u>
Capítulo VIII.....	Remanente Tesorería F.A	4.530.000,00€
	Remanente Tesorería G.G	2.115.000,00€

TOTAL FINANCIACIÓN..... 6.690.000,00 €



Segundo.- Una vez aprobado este expediente por el Consejo de Gobierno de este Consorcio, deberá ser remitido a la Entidad de adscripción superior, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su tramitación y aprobación si procede por el Pleno de la misma.”

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente Delegado del Consorcio Provincial, D. Francisco Javier Sendra Mengual, que firmo y sello, en Alicante, a fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: Informe de Justificativo de las necesidades de dotación presupuestaria de las Partidas del CAP. VI gestionadas por Infraestructuras para la anualidad **2021**.

El Técnico que suscribe, con relación al asunto de referencia, emite el siguiente:

INFORME:

Con el fin de poder gestionar las inversiones y gastos que desde este servicio se tramitan, correspondientes al capítulo VI, y vista la dotación presupuestaria asignada al departamento, se propone suplementar el crédito de las aplicaciones que a continuación se detallan:

	PARTIDA	DENOMINACIÓN	Solicitado 2021	Concedido 2021	Pendiente 2022-23
CAP VI	07/136/62200	Edificios y otras construcciones (Obras)	1.714.806 €	100.000 €	9.500.000 €
	07/136/62500	Equipamiento de infraestructuras (suministros) (*)	80.000 €	20.000 €	
TOTAL CAPITULO VI			1.689.806 €	120.000 €	9.500.000 €

Justificación de la necesidad de construcción de los nuevos Parques:

Durante el trienio 2021-23, se considera necesario la construcción de 4 nuevos parques de Bomberos, Villena, Ibi, Orihuela y San Vicente.

Parques de Villena e Ibi:

Los parques de Bomberos de Villena e Ibi tienen una antigüedad de más de 35 años y fueron diseñados con un proyecto, prácticamente idéntico, como parques auxiliares para una dotación diaria de 1 mando y 3 bomberos, con un hangar para 3 vehículos. En el diseño original no se contempló la necesidad de un despacho de jefatura ni de un aula de formación y la zona de descanso es una única habitación con capacidad para 3 personas.

En la actualidad la dotación de estos parques se ha incrementado, incorporándose un jefe de parque y un bombero más por guardia, por otro lado, las necesidades operativas actuales hacen necesario que los parques dispongan de instalaciones apropiadas para impartir las clases teóricas y prácticas de la formación diaria.

José Jiménez Jaen (1 de 2)
Oficial de Infraestructuras
Fecha Firma: 04/02/2021
HASH: 923a01ee54a09be2335184b496e9f5b

JOSE FRANCISCO RUBIO VERDU (2 de 2)
Inspector Jefe de Servicio de Infraestructuras, Servicio
Operativo y Formación
Fecha Firma: 04/02/2021

La incorporación de personal femenino en nuestro servicio obliga a ir dotando a los parques de aseos, vestuarios y habitaciones de descanso, diferenciando hombres y mujeres.

Por otro lado, debido a la situación actual del COVID 19, que está afectando a la capacidad operativa de los parques debido a los contagios del personal operativo, se considera necesario acometer una serie de reformas en los parques, que tienen por objeto reducir el contacto entre el personal de guardia. Estas reformas afectan principalmente a las zonas de descanso nocturno, en las que se hace necesario disponer de habitaciones individuales.

En la situación actual en que se encuentran ambos parques, con instalaciones deterioradas por el tiempo y obsoletas, estas reformas son técnica y económicamente inviables tanto por las condiciones que presentan los edificios como de las de las parcelas.

El Parque de Bomberos de Villena está situado en el Barrio de San Francisco, una zona de población marginal en la que cada vez más a menudo se producen cortes del suministro eléctrico como consecuencia de la sobrecarga ocasionada por las conexiones fraudulentas y otros problemas de convivencia. El Ayuntamiento de Villena ha cedido a nuestro Consorcio una parcela situada en la calle del Agua en el polígono El Rubial, para la nueva ubicación del Parque de Bomberos.

El Parque de Bomberos de Ibi está situado en la calle Jaén nº 6, en el Parque empresarial de Ibi, el cual se ha visto beneficiado por una amplia expansión, lo que le ha llevado a convertirse en uno de los más grandes e innovadores que se han desarrollado en la Comunidad Valenciana. Este hecho ha llevado al Ayuntamiento de Ibi a solicitar la adaptación de las instalaciones del Parque de Bomberos a las circunstancias actuales para lo que ha cedido a nuestro Consorcio una parcela, colindante con la parcela actual del Parque de Bomberos, al objeto de que se puedan acometer las obras necesarias.

Estas razones justifican sobradamente la necesidad de construir los nuevos Parques de Bomberos de Villena e Ibi.

Parque de Orihuela:

El parque de Bomberos de Orihuela está situado en la calle el Palmeral y tiene una antigüedad de unos 40 años. Es el parque central de la zona de la Vega Baja y fue diseñado para una dotación diaria de Jefe de parque, 1 mando y 6 bomberos, con un hangar para 6 vehículos pesados.

En la actualidad el parque necesita una ampliación, ya que la dotación diaria ha aumentado con un sargento Jefe de Turno y 2 bomberos más por turno, esta ampliación debería afectar también al hangar ya que, al aumentar considerablemente la flota de vehículos, alguno de ellos no tiene cabida en el interior del mismo.

El parque carece de zona de prácticas y maniobras, motivo por el cual las prácticas y han de realizarse en condiciones precarias.

En la actualidad el parque presenta un estado de mantenimiento en cuanto a instalaciones y condiciones de las estancias, propio de un edificio de más de 40 años.

En cuanto a las condiciones del entorno, el parque está ubicado en el barrio de San Antón en pleno palmeral de Orihuela, comunicado con la CV 9242 que da acceso a Orihuela y a la autovía, a través de las calles El Palmeral y Barrio de San Antón, calles estrechas y con mucho tráfico, autorizándose, para mejorar ligeramente el acceso, la circulación por la calle Dr. García Rogel, calle de uso exclusivo para dar acceso al Colegio Público de Educación Especial Antonio Sequeros, calle muy estrecha y con los problemas de aglomeración a determinadas horas propios de los establecimientos docentes.

Todas estas circunstancias hacen inviable tanto económica como operativamente las inversiones necesarias en el parque actual.

Estas razones justifican sobradamente la necesidad de construir el nuevo Parque de Bomberos de Orihuela en la parcela cedida por el ayuntamiento de Orihuela en el Paraje la Torreta, junto a la urbanización Montepinar, parcela de unos 23.000 m² y bien ubicada.

Parque de San Vicente:

El parque de Bomberos de San Vicente fue diseñado entre los años 1990-1991, y actualmente tiene unos 30 años de antigüedad. El Parque, concebido como Parque de Brigada del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante, recoge las instalaciones y dependencias propias del Parque de Bomberos y todas las necesarias para albergar los distintos departamentos de carácter administrativo que forman parte del Consorcio. El crecimiento de nuestro consorcio durante los últimos años ha hecho necesario el ir ampliando y adaptando las instalaciones a las necesidades del servicio y a las nuevas incorporaciones tanto de personal administrativo como de dirección operativa con la incorporación de 8 nuevos oficiales. Todo ello unido a las condiciones de separación y distanciamiento social impuestas por la COVID19 nos ha llevado a un déficit de dependencias.

Por otro lado, al igual que en el resto de parques de nuestro Consorcio, en las dependencias del Parque de Bomberos de San Vicente se hacen necesaria una serie de reformas de ampliación y adecuación para adaptar sus instalaciones a las necesidades del servicio como son: Ampliación de personal, dependencias independientes para hombres y mujeres y adecuación a las nuevas condiciones impuestas por el COVID19.

Todo ello ha llevado a la necesidad de diseñar un nuevo Parque de Bomberos anexo al hangar y totalmente independiente del edificio actual. Con ello se consigue un parque de Bomberos adaptado a las actuales necesidades del servicio y a las previsiones futuras, y liberar las dependencias ocupadas para ponerlas a disposición de los distintos departamentos de nuestro Consorcio.

Obras de adecuación en los parques actuales:

Como ya ha quedado dicho, en las zonas en las que no hay prevista la construcción de un parque nuevo se hace necesario adecuar las instalaciones de sus parques a las necesidades del servicio y las condiciones de sanidad impuestas por el COVID 19.

Parque de Denia:

Modificación de zona de descanso y adaptación de vestuarios y aseos para separar hombres y mujeres y adecuación de zona de barros y limpieza.

Parque de Benissa:

Modificación de zona de descanso y modificación de cubierta.

Parque de Benidorm:

Modificación de zona de descanso y adaptación de vestuarios y aseos para separar hombres y mujeres y adecuación de zona de barros y limpieza.

Parque de Cocentaina:

Mejora de aislamiento térmico de cerramientos, construcción de caseta para pala quita-nieves y adaptación de vestuarios y aseos para separar hombres y mujeres y adecuación de zona de barros y limpieza.

Parque de Elda:

Modificación de zona de descanso y adaptación de vestuarios y aseos para separar hombres y mujeres.

Construcción de nuevo gimnasio y adaptación del actual para crear zona de barros y limpieza y recinto de taquillas para equipos de intervención.

Parque de Elche:

Modificación de zona de descanso y adaptación de vestuarios y aseos para separar hombres y mujeres y adecuación de zona de barros y limpieza.

Parque de Crevillente:

Modificación de cocina y adecuación de zona de barros y limpieza.

Parque de Almoradí:

Modificación de zona de descanso y adaptación de vestuarios y aseos para separar hombres y mujeres y adecuación de zona de barros y limpieza.

Parque de Torrevieja:

Modificación de zona de descanso y adaptación de vestuarios y aseos para separar hombres y mujeres y adecuación de zona de barros y limpieza.

Estimación de Gasto correspondiente al CAP. VI

Para el año 2021 el departamento de logística-infraestructuras, dispondrá de dos partidas: 62200 Edificios y otras construcciones (obras) y 62500 Equipamiento de infraestructuras (suministros).

En el momento de licitación de las obras de los nuevos parques, se solicitará vincular la partida 62500 con la 62200, al objeto de poder extraer de la licitación del proyecto aquellas partidas de equipamiento que resulte más ventajoso licitar independientemente.

La estimación de gasto se ha hecho tomando como referencia el coste real del último parque construido, el parque auxiliar de Benissa.

Hay que tener en cuenta que la estimación de costes pormenorizada, se hace en el presupuesto incluido en el proyecto de ejecución de cada uno de los parques. Presupuesto que saldrá a licitación y que se adjudicará a una empresa que podrá ir a la baja o no. Por todo ello que el coste final de las obras podría variar ligeramente, en función de lo diseñado en el proyecto y de la oferta realizada por la empresa concesionaria.

En la siguiente tabla se hace la previsión de gasto de la partida 62200:

07/136/62200 Edificios y otras construcciones (obras)	Estimación coste total	2021	Pendiente 2022-23
Nueva construcción en VILLENA	2.200.000 €	200.000 €	2.000.000 €
Nueva construcción en IBI	2.200.000 €	200.000 €	2.000.000 €
Nueva construcción en ORIHUELA	3.500.000 €	250.000 €	3.250.000 €
Nueva construcción en SANT VICENT	2.500.000 €	250.000 €	2.250.000 €
Proyecto de ejecución Ibi.	49.973 €	49.973 €	
Proyecto de ejecución Villena.	49.973 €	49.973 €	
Proyecto de ejecución Orihuela.	79.860 €	79.860 €	
Obras y suministros menores en parque Denia	40.000 €	40.000 €	
Obras y suministros menores en parque Benissa	35.000 €	35.000 €	
Obras y suministros menores en parque Benidorm	50.000 €	50.000 €	
Obras y suministros menores en parque Cocentaina	50.000 €	50.000 €	
Obras y suministros menores en parque Elda	80.000 €	80.000 €	
Obras y suministros menores en parque Elche	80.000 €	80.000 €	
Obras y suministros menores en parque Crevillente	40.000 €	40.000 €	
Obras y suministros menores en parque Almoradí	20.000 €	20.000 €	
Obras y suministros menores en parque Torrevieja	50.000 €	50.000 €	
Motorización puertas pendientes de varios parques	40.000 €	40.000 €	
Previsión de sustituciones de instalaciones climatización y calderas	100.000 €	100.000 €	
Modificación zona de descanso de Torrevieja	50.000 €	50.000 €	
	11.214.806 €	1.714.806 €	9.500.000 €

En la siguiente tabla se hace la previsión de gasto de la partida 62500:

07/136/ 62500 Equipamiento de infraestructuras (suministros)	2021
- Nuevo mobiliario de cocina y equipamiento de la misma en parques Crevillente, Benidorm y Cocentaina. - Sustitución por posible rotura sin posibilidad de reparación, de electrodomésticos, termos, depuradores de aire, etc.	80.000,00

Lo que se informa para su conocimiento y efectos.

Alicante, a fecha de firma electrónica

EL INSPECTOR-JEFE
DEL SERVICIO OPERATIVO,

Fdº. José Fco. Rubio Verdú

EL OFICIAL DE
INFRAESTRUCTURAS

Fdº. José Jiménez Jaén



Informe necesidades por CONTINGENCIAS Presupuesto 2021

Área funcional A: PREVENCIÓN

Informe 08/02/2021

Pedro Ignacio Sáez Mentxakatorre (1 de 2)
Oficial de Prevención
Fecha Firma: 10/02/2021
HASH: fee378e040900121de0fd8ace9c730c

JOSE FRANCISCO RUBIO VERDU (2 de 2)
Inspector Jefe de Servicio de Infraestructuras, Servicio Operativo y Formación
Fecha Firma: 10/02/2021

Contingencias por COVID-19: presupuesto 2021



ACTUALIZACIÓN: sobre la propuesta presentada del PRESUPUESTO 2021

El oficial que suscribe, a petición del inspector-jefe y de la interventora del servicio, emite informe de necesidades presupuestarias referida a los capítulos que afectan al departamento y que a continuación se pasan a detallar. El presente informe actualiza y complementa lo manifestado en el "03-11-2020. Informe de Presupuesto INVERSIONES 2021".

Así mismo se estudia con mayor detalle en anexos una planificación de la partida de otros gastos de funcionamiento debido a CONTINGENCIAS originadas por la pandemia COVID-19, lo que ha originado una serie de necesidades IMPREVISTAS.

10- PREVENCIÓN						
PRESUPUESTO €						
Partida	Denominación			SOLICITADO	ASIGNADO	FALTA por incorporar
10/136/2269 9	Otros	gastos	de	20.000,00	20.000,00	60.000 ¹ (ampliación respecto a lo presupuestado)

- Otros gastos de funcionamiento (10/136/22699)**

Se contemplan principalmente gastos derivados de pruebas diagnósticas necesarias para la evaluación médica de algunos casos particulares en trabajadores, fundamentalmente derivados del reconocimiento médico anual y la vigilancia de la salud en el trabajo, como por ejemplo pruebas complementarias debido a la aparición de problemas cardíacos, psicológicos, etc.

Al objeto de poder garantizar la prestación del servicio de bomberos, considerado como un servicio esencial crítico, el Servicio de Prevención en coordinación con el Servicio Médico de Vigilancia de la Salud, prestado por Valora Prevención, necesitan de las citadas pruebas para ayudar al Sistema

¹ Ver apartado de otros gastos de funcionamiento

Público de Salud en la detección y posterior aislamiento del personal asintomático, o para disponer de una prueba tras la preceptiva cuarentena y tener la certeza que la gente que se recupera de la enfermedad está libre del virus., Sobre todo debido a la urgente necesidad de establecer una eficaz ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19. En el momento actual, se dispone de dos pruebas de detección de infección activa, una prueba rápida de detección de antígenos y una detección de ARN viral mediante una RT-PCR. En el presupuesto para 2021 habrá que incrementar esta partida debido a pruebas diagnósticas frente al COVID-19. Estas pruebas **son inaplazables y no están sujetas a discrecionalidad**, ya que se justifican como algo que debemos hacer para poder garantizar la continuidad en la prestación del servicio de emergencias en bomberos.

Cabe recordar que durante el 2020-21 nos hemos visto forzados en algunos parques a modificar turnos de trabajo y a poner en cuarentena a turnos al completo debido a no contar con un presupuesto específico para efectuar estas pruebas. De la misma manera, se debe prever la posibilidad de nuevas olas de COVID-19, para efectuar pruebas previas que garanticen la reincorporación segura al puesto de trabajo.

Pese a la previsión de la segunda ola y del aumento en esta partida (informe 01-02-2021), nos vemos actualmente envueltos en una tercera ola, con los servicios públicos de atención sanitaria colapsados. Ante la incapacidad de los servicios públicos para la realización de estas pruebas en el mes de enero 2021 hemos realizado:



CD Max Planck, s/n. - Elche Parque Empresarial
03203 Elche/Elx - Alicante

www.imedelche.com

elche@imedhospitales.com

Factura

Número de factura	Fecha factura	Fecha devengo	N.I.F.
N21-0000070	29/01/2021	29/01/2021	P53000081
Cliente CONSORCIO PROVINCIAL PARA S.P.E.I.S. DE ALICANTE CTRA. AUTOVIA A77 KM. 1 03690 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig (ALICANTE) ESPAÑA			

Observaciones
ENERO 2021

Prestación	Cantidad	Importe Total
ELISA SARS COVID 2	4,00	200,00
KIT RAPIDO SARS-COV2 (2019)	3,00	75,00
PCR ARN SARS-COV2 (2019)	198,00	14.850,00
TEST ANTIGENO SARS COVID 2	34,00	850,00



Informe necesidades por CONTINGENCIAS Presupuesto 2021

Área funcional A: PREVENCIÓN

Informe 08/02/2021

Todo ello solo en un mes con un coste total de **15.975 €**. Por ello, se hace necesario volver a asignar fondos en este capítulo si queremos seguir garantizando la realización de estas pruebas, y poder asegurar la prestación de un servicio público de bomberos, catalogado por el propio ministerio de sanidad como servicios esenciales críticos. Debido a la variabilidad de circunstancias de la pandemia, sé prevé un máximo de unos fondos de 60.000 € que serán asignados en función de la necesidad originada.



Informe de actualización sobre Presupuesto INVERSIONES 2021

Área funcional A: PREVENCIÓN

Informe 01/02/2021

Y para que así conste, firmado electrónicamente:

Fdo.- Pedro Ignacio Sáez Mentxakatorre
OFICIAL SERVICIO
OPERATIVO-PREVENCIÓN

Fdo.- José Fco. Rubio Verdú
INSPECTOR JEFE SERVICIO OPERATIVO



Incorporación de remanentes Presupuesto INVERSIONES 2021

Área funcional A: PREVENCIÓN

Informe 08/02/2021

Pedro Ignacio Sáez Menchacatorre (1 de 2)
Oficial de Prevención
Fecha Firma: 10/02/2021
HASH: fee378e040900121de0fd8ace9c730c

JOSE FRANCISCO RUBIO VERDU (2 de 2)
Inspector Jefe de Servicio de Infraestructuras, Servicio
Operativo y Formación
Fecha Firma: 10/02/2021

Incorporación de remanentes Presupuesto INVERSIONES 2021

Área funcional A: PREVENCIÓN



Cód. Validación: QAT9YDDLH3ESQY2W6WKL | Verificación: <https://cbombberosalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 10

ACTUALIZACIÓN: sobre la propuesta presentada del PRESUPUESTO 2021

El oficial que suscribe, a petición del inspector-jefe del servicio, emite informe de necesidades presupuestarias referida a los capítulos que afectan al departamento y que a continuación se pasan a detallar. El presente informe actualiza y complementa lo manifestado en el "03-11-2020. Informe de Presupuesto INVERSIONES 2021".

Así mismo se estudia con mayor detalle en anexos una planificación de las partidas de gasto más relevantes referidas al capítulo 6 de equipos, EPI y material inventariable.

10- PREVENCIÓN				
		PRESUPUESTO €		
Partida	Denominación	SOLICITADO	ASIGNADO	FALTA por incorporar
10/136/62900	Adquisición de equipos de protección-EPI (inventariable)	700.000,00	50.000,00	650.000,00

- **Adquisición de equipos de protección-EPI. (10/136/62900)**

El artículo 17.2 de la LPRL¹ regula la obligación del empresario de proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos.

Por esta ley se justifica esta partida que contempla la adquisición y reposición de los Equipos de Protección Individual, según Procedimiento informado al Comité de Seguridad y Salud y aprobado de Normalización y Vestuario y EPI PR-SO007-R05, de acuerdo con los periodos de reposición estimados.

¹ LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Dentro de los EPI podemos diferenciar aquellos que se asignan de forma individualizada a cada trabajador y los que se consideran como de uso colectivo (ERA, equipos de trabajos en altura).

En el anexo 1 puede encontrarse la planificación a 4 años de las necesidades de esta partida.

Anexo 1

A continuación, se muestra el detalle más concreto de las partidas más notables, así como la planificación a 4 años para los Equipos de Protección Individual EPI.



EPI y equipos (1) de operaciones básicas

UNIDADES entrega inicial	EQUIPO	1 año	2 año	3 año	4 año	por reposición (2)	Precio unitario	Última compra
2	Pantalón trabajo (forestal)						119,9	Año 2019
1	Chaquetón* de intervención (incendio urbano) (3)						622,91	Año 2020
1	Pantalón de intervención (incendio urbano)						465,61	Año 2020
1	Casco* de intervención (i. urbano)						315,82	Año 2020
1	Casco* de intervención (i. forestal)						112,83	Año 2020
2	Chaqueta* de Trabajo (forestal)						145,96	Año 2020
1	Guantes de intervención urbano						131,89	Año 2020
1	Guantes de excarcelación						29,04	Año 2020
1	Guantes de intervención forestal						20,74	Año 2020
1	Calzado de Seguridad						39,63	Año 2020
2	Sotocasco (Verdugo urbano)						31,04	Año 2019
1	Sotocasco (Verdugo forestal-frío)						No tengo constancia de ninguna compra de este equipo	
1	Botas de intervención (i. urbanos)						192,39	Año 2020
1	Buzo* rescates técnicos alta visibilidad						348,24	Año 2019
1	Gafas integrales seguridad						Sin constancia	
1	Vadeador con escarpín						Sin constancia	
1	Botas para actividades acuáticas(rescates/achiques)						Sin constancia	
1	Bolsa transporte EPI (grande)						59,6726	Año 2012
1	Bolsa transporte forestal						43,12	Año 2013

(1) Las prendas señaladas con asterisco irán serigrafadas con los galones/divisas identificativas del cargo

(2) Por reposición se entiende que el equipo ha llegado al final de su vida útil, bien sea por caducidad o por mal estado del mismo debido al uso

1.1.1 EPI de uso colectivo para intervenciones de altura (SPICC)

En el año 2021 la mayor parte de los equipos de protección individual contra caídas de altura con componentes textiles van a caducar, son un EPI de categoría III, por lo que es obligatorio legalmente facilitar a los trabajadores. Hasta el momento se han venido facilitando de forma individualizada, a cada bombero se le facilitaba un EPI. Actualmente se informó al CSS que resultaba más lógico debido a la frecuencia de utilización, pasar a una metodología de EPI con uso compartido, de forma que se racionalice más el gasto.

El coste estimado total de la renovación de estos EPI de altura de uso colectivo es de **375.000 €**. El montante total con la metodología de uso colectivo es muy inferior, en comparación al coste de estos equipos como uso individual que se venía aplicando en las compras anteriores.

Se detalla en las siguientes tablas la previsión de EPI necesarios con cargo al presupuesto de 2021, en este caso es el **ejemplo** de las tablas del **MATERIAL NECESARIO DE UN PARQUE CENTRAL**. Para completar los equipos necesarios de trabajos en altura, habría que considerar también el EPI de autoescape para casos de incendios (no es el mismo que el equipo ordinario) así como el arnés integrado en el equipo de respiración autónoma que está incluido en la partida de ERA (perteneciente a logística).

Ejemplo de COSTES de inversión en un PARQUE CENTRAL

Sistemas de Protección Individual Contra Caídas COLECTIVO I (amarillas)

Unidades que ya tenemos	UNIDADES total	observaciones	EQUIPO	hipervínculo	precio unitario €	coste total €	estimación con material existente €
16	40	32 + 8 (formación FSV)	AROS COSIDOS OPEN SLING. ROCK EMPIRE. 120 cm	http://cort.as/-K02T	8	320	192
0	25	20 + 5 (formación FSV)	AROS de cinta OPEN SLING. ROCK EMPIRE 80 cm		7	175	175
24	50	40 + 10 (formación FSV)	conector OVALON		12	600	312
2	5	4 + 1 (formación FSV)	Korda's modelo LLUISA 50 metros negra	http://cort.as/-KWNs	125	625	375
2	5	4 + 1 (formación FSV)	AXIS 50 metros amarilla terminal cosido	http://cort.as/-K02Y	125	625	375
2	5	4+1(formación FSV)	sacas de 45 litros	http://cort.as/-K02q	90	450	270
8	20	16 + 4 (formación FSV)	PROTEC	http://cort.as/-KWNh	12	240	144
						3035	1843

material de nueva adquisición

material que ya disponemos parcialmente

Sistemas de Protección Individual Contra Caídas COLECTIVO II (roja)

Unidades que ya tenemos	UNIDADES total	observaciones	EQUIPO	hipervínculo	precio unitario €	Columna3	estimación con material existente
0	4	3 + 1(formación FSV)	ROLL MODULE	http://cort.as/-KWO4	275	1100	1100
2	4	4 + 1 (formación FSV)	GRILLÓN 20 m + Am ´D	http://cort.as/-KWO6	200	800	400
0	4	3 + 1 (formación FSV)	JAG SYSTEM	http://cort.as/-KVE5	125	500	500
0	4	3 + 1 (formación FSV)	PLACAS PAW (P63 M)	http://cort.as/-KWOr	50	200	200
2	4	3 + 1 (formación FSV)	PITAGOR	http://cort.as/-KWOx	50	200	100
2	7	6 + 1 (formación FSV)	polea RESCUE + conector WILLIAM	http://cort.as/-KWPx	70	490	350
2	4	3 + 1 (formación FSV)	polea TWIN + conector WILLIAM	http://cort.as/-KWQ6	125	500	250
0	4	3 + 1 (formación FSV)	25 m CORDINO 4 mm, +saca pequeña (para lanzamiento v sujetar herramientas) + hondilla	http://cort.as/-K02z	15	60	60
2	4	3 + 1 (formación FSV)	sacas de 45 litros	http://cort.as/-K02q	90	360	180
0	3	2+1 (formación FSV)	MAESTRO PETZL	https://www.petzl.com/ES/es/Profesional/Descargamos/MAE	390	1170	1170
0	1	1/parque	Rollo CORDINO 4 mm, para lanzamiento y sujetar herramientas	http://cort.as/-KWQU	50	50	50
0	6	2 por vehículo	MGO open 60 + ABSORBICA-Y TIE-BACK (80 cm)+ conector Bm ´D con barra captiv*	https://url2.cl/9blik https://url2.cl/TaJwe	180	1080	1080
6	28	18 + 10 (formación FSV)	anclaje COEUR PULSE	http://cort.as/-KWQL	40	1120	880

Sistemas de Protección Individual Contra Caídas

Equipos de protección Individual (de uso compartido azules)

Unidades que ya tenemos	UNIDADES totales		EQUIPO	hipervínculo
4	10	4+6 (Formación FSV)	MGO open 60 +ABSORBICA-Y TIE-BACK (80 cm)+ conector Bm'D con barra captiv (1)	https://url2.cl/9
0	25	19+6 (Formación FSV)	ARNÉS AVAO BOD FAST versión europea	https://url2.cl/7
4	25	19+6 (Formación FSV)	I'D +Am 'D +CAPTIV	http://cort.as/-K
0	25	19+6 (Formación FSV)	PROGRESS ADJ UST + MAILLÓN GO +2 VÉRTIGO twist-lock	https://url2.cl/p
4	25	19+6 (Formación FSV)	PUÑO (B17ARA) +conector ROLL CLIP +FOOT COORD (C48A) +Am 'D	http://cort.as/-K
4	25	19+6 (Formación FSV)	ASAP LOCK +Am'D +captiv +ASAPSORBER AXESS	https://url2.cl/4
0	25	19+6 (Formación FSV)	SACAS DE 30 LITROS	http://cort.as/-K
0	25	19+6 (Formación FSV)	CORTA CUERDAS AUTOSOCORRO/1 por cada saca	https://url2.cl/D

(1) Este equipo solo estará incluido en las sacas azules personales de los vehículos de altura, en las rojas irán un par de equipos por saca

COSTE TOTAL de todo el material

Y para que así conste, firmado electrónicamente:

Fdo.- Pedro Ignacio Sáez Mentxakatorre
OFICIAL SERVICIO
OPERATIVO-PREVENCIÓN

Fdo.- José Fco. Rubio Verdú
INSPECTOR JEFE SERVICIO OPERATIVO



Informe de actualización sobre Presupuesto INVERSIONES 2021

Área funcional A: PREVENCIÓN

Informe 01/02/2021

Alan Williams Clemente Argüelles (1 de 2)
Oficial de Logística, Almacén y Compras
Fecha Firma: 11/02/2021
HASH: 35aebd3d6342377500bffe671e8b32

JOSE FRANCISCO RUBIO VERDU (2 de 2)
Inspector Jefe de Servicio de Infraestructuras, Servicio
Operativo y Formación
Fecha Firma: 11/02/2021

ASUNTO: Informe de necesidades para las partidas del capítulo 6 de asignadas al Servicio de Logística, Almacén y Compras. Ejercicio 2021

El Oficial que suscribe, en relación con el asunto de referencia emite el siguiente:

INFORME:

Atendiendo a las partidas económicas de capítulo 6 solicitadas para el Servicio de Logística, Almacén y Compras para el ejercicio 2021, se presenta cuadro con las diferencias entre los créditos solicitados y créditos concedidos, así como la justificación para no minorar las cuantías pedidas.

PARTIDA ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS SOLICITADOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS	DIFERENCIA
09/136/62300	Adquisición de material inventariable Dep. Logística/Almacén	800.000,00	50.000,00	750.000,00
09/136/62500	Adquisición de mobiliario	40.000,00	20.000,00	20.000,00

JUSTIFICACIÓN:

Partida 09/136/62300: Solicitados 800.000€ (concedidos 50.000€, diferencia de 750.000€).
Previsión de compras:

- Adquisición de arneses colectivos que irán colocados a las espalderas de todos los vehículos de 1ª Salida y autoescaleras a nivel provincial que sustituirán a los arneses individuales **por caducidad en 2021** (Cinturón Alphabelt). (61.250€).
- Renovación de espalderas de Equipos de Protección Respiratoria (ERAs). 13 BU **deterioro** (169.000€).
- Adquisición del equipo MSA de revisión de ERA **por sustitución del servicio de mantenimiento** que realiza la empresa (70.000€).
- Botellas para los ERA que se han de reponer **por caducidad** de un alto porcentaje a nivel provincial. 25 botellas por Zona Operativa, total 200 botellas (80.000€).



Cód. Validación: RZF6LXF53TCJ5J2635VC | Verificación: https://cbombrosalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

- Dotar al parque de Torrevieja de una estación de carga de botellas ERA **por nuevas necesidades** que va sufriendo esta Zona Operativa desde que se independizó de Vega Baja (a falta de cuantificar).
- Adquisición de un contenedor estación de carga de botellas ERA, **nueva necesidad** creada tras el análisis de los grandes siniestros en los que se constata la falta de este recurso a pie de la emergencia debido a la gran necesidad de renovar botellas de ERA in situ (a falta de cuantificar).
- Renovación y actualización **por caducidad y nuevas necesidades** de material del contenedor para riesgos químicos (a falta de cuantificar).
- Adquisición de un contenedor para trabajos de desescombro, **nueva necesidad** establecida tras el análisis de intervenciones en las que se deduce la conveniencia de adquirir este material específico (a falta de cuantificar).
- Adquisición de un contenedor para inundaciones, al establecer el Operativo la **nuevas necesidades** tras los últimos episodios de inundaciones (a falta de cuantificar).
- Renovación y puesta a punto de material de achique de todos los parques. El análisis realizado tras la última DANA establece **nuevas necesidades** para poder afrontar las próximas DANAS. (a falta de cuantificar).
- Renovación de mangueras de extinción, que corresponde a la **reposición anual** de este material (25.000€).
- Renovación de lanzas de extinción, correspondiente a la **reposición anual** de este material (25.000€).
- Dotar de Herramientas Hilti a todos los parques para hacer frente a los episodios de viento, tras el análisis de **nuevas necesidades** detectadas para hacer frente a este tipo de intervenciones (25.000€).
- Herramientas varias manuales (tijeras de podar, serruchos, desbrozadoras, entre otras), **nueva necesidad** detectada tras el análisis realizado por el Operativo en las intervenciones forestales y episodios de viento (10.000€).
- 8 Lavadoras de sólidos (1 por cada Zona Operativa), **nueva necesidad** detectada tras el análisis realizado por el Servicio de Prevención en pro de mantener una higienización correcta del material y EPI usados en incendios confinados (a falta de cuantificar).
- Reposición de máscaras para E.R.A. 136 unidades, **por caducidad y deterioro** de las mismas (141.400€).
- Herramientas excarcelación Holmatro, **por reposición y deterioro** de las mismas. (50.000€).
- Escaleras de asalto y extensibles, **por reposición y deterioro** de las mismas (20.000€).

- Reposición de sistemas de iluminación personal, **por deterioro y renovación** de los mismos (25.000€).
- 4 GPS y 4 jaulas para equipo de rescate canino, **nuevas necesidades** solicitadas por el Grupo de Rescate (a falta de cuantificar).
- Reposición de cámaras de visión térmica. 2 unidades, para cubrir la **reposición y roturas** de las mismas (20.000€).
- Adquisición de cámaras térmicas personales para los binomios, **nueva necesidad** establecida por el Operativo tras su análisis en la intervenciones en incendios confinados (a falta de cuantificar).
- Renovar detectores de gases. 2 unidades, **por reposición y roturas** (15.000€).
- Reposición de ventiladores de presión positiva. 8 unidades, **por reposición y roturas** (40.000€).
- Desfibriladores D.E.A., **nueva necesidad** detectada en el Servicio (a falta de cuantificar).
- Camillas nido para los F.S.V, **por reposición y roturas**. (15.000€).
- Material para dotar los 4 Furgones de Salvamentos Varios y 2 Autobombas Nodrizas Pesadas, cuyas cuantías y Propuesta de Plan de inversiones para 2021 suman 250.000€. Incluye mangueras, lanzas, equipos de protección respiratoria ERAs, equipos de excarcelación, estabilización y apuntalamiento HOLMATRO, equipos de rescate en altura, aparatos de corte: motosierra y tronadora, equipos de iluminación: trípode y generador, equipos de protección química y biológica NBQ, escaleras portátiles, equipo de achique: electrobomba y motobomba, herramientas y útiles de zapa, camillas de rescate, equipo de espuma: premezclador y generador alta expansión, equipo señalización y balizamiento, y equipo de comunicaciones de radio para dichos vehículos.

La suma de los conceptos cuantificados asciende a **1.041.650€**, por lo que a falta de precisar el resto de cuantías, la suma propuesta en esta partida es inferior a las necesidades.

-Partida 09/136/62500: Solicitados 40.000€ (concedidos 20.000€, diferencia de 20.000€).

Renovación del mobiliario de los parques y Servicios Centrales (mesas, sillas, estanterías, bancos de cocheras, taquillas, colchones, material de gimnasio etc.). A tener en cuenta que el mobiliario actual de la mayoría de los parques está muy deteriorado en su mayoría, por lo que es necesario no demorar su reposición.

La previsión de adquisición del mobiliario necesario para dotar a los parques de nueva creación no se contempla para el ejercicio 2021.



Dependencia: Logística, Almacén y Compras

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

El Inspector Jefe del Servicio:

El Oficial del Servicio de Logística,
Almacén y Compras:

INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe plan de inversiones vehículos ejercicio 2021.

El técnico que suscribe, en relación con el asunto de referencia emite el siguiente:

INFORME:

Dentro del plan de inversiones para el parque móvil del Consorcio, que se ha elaborado para los ejercicios 2021-2024, en la anualidad 2021 se contemplan las siguientes inversiones que vienen a mejorar las condiciones de seguridad y operacionales de los citados elementos, bien por sustituir a vehículos cuya vida útil ha finalizado, (*vehículos ligeros con más de 10 años, vehículos pesados con más de 20 años*) o bien para ampliar el campo de actuación con vehículos que no teníamos.

- **4 Furgones Salvamento Varios**, (Ibi, Crevillente, Villena y Almoradí) estos vehículos se comprarían por compra centralizada, por lo que su adjudicación sería más rápida y dentro del ejercicio 2021, pero su entrega se produciría en 2022, ya que el chasis Mercedes sobre el que se monta el vehículo tiene esta demora, el importe de los 4 furgones estaría en 600.000 € IVA incluido.
- **2 Autobombas Nodriza Pesada** (Alcoy y Elche), estos dos vehículos se comprarían por el sistema de Procedimiento Abierto, por lo que su adjudicación llevaría más tiempo, podríamos adjudicar en 2021, pero la entrega sería en 2022, ya que la ejecución del vehículo está sobre los 8 / 10 meses, el importe IVA incluido sería de 700.000 € las dos unidades.
- **11 Unidades Rescate y Salvamento** (una por Zona Operativa y 3 para el Grupo de Rescate), estos vehículos se comprarían por compra centralizada y tanto la adjudicación como el suministro estarían dentro del ejercicio 2021, el importe de estas unidades sería de 400.000 € IVA incluido.
- **6 Unidades de Mando y Jefatura**, para cubrir bajas y nuevos puestos de trabajo, que también se comprarían a través de la plataforma de compra centralizada, y por lo tanto podríamos tener los vehículos en este ejercicio 2021 con un importe de 250.000 € IVA incluido.

El total de inversión necesaria para acometer el plan de renovación de flota que iría con cargo a la partida **08/136/62400**, ascendería a 1.950.000 €, de los 2.100.000 € solicitados en un primer momento.

En el presupuesto aprobado por el Consejo de Gobierno y Asamblea General del Consorcio la citada partida se dotó con 100.000 € a expensas de su ampliación. Por lo que se solicita la **incorporación de 1.850.000 €** para acometer las inversiones prevista.

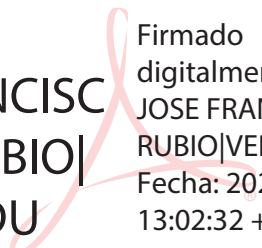
Estas serían las **necesidades más urgentes** dentro del plan de renovación de flota.

En la actualidad contamos con todos los expedientes preparados para **iniciar sin demora el procedimiento de compra**.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

JOSE
FRANCISCO
O|RUBIO|
VERDU



Firmado
digitalmente por
JOSE FRANCISCO|
RUBIO|VERDU
Fecha: 2021.02.05
13:02:32 +01'00'



Nº Expediente: 2628/2021

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del "Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante" de aprobación por el Pleno

PROPUESTA

El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de Contabilidad Nacional, está formado, entre otras Entidades, por los siguientes Consorcios clasificados como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no Financiera):

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, ha manifestado que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública de adscripción.



El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 10 de marzo del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del presupuesto vigente, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 6.690.000,00 euros, de los cuales 4.530.000,00 euros se van a financiar con la utilización del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, 2.115.000,00 euros con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, y el resto de 45.000,00 euros se van a financiar con disponible de la aplicación del capítulo V "Fondo de Contingencia".

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122.4 y tomando en consideración la interpretación efectuada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, procede someter a aprobación del Pleno de la Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Documento firmado electrónicamente

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA
María Gómez García



Nº Expediente: 2628/2021

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del "Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante" de aprobación por el Pleno

INFORME

PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "***los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción***".

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades



clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).

- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 10 de marzo del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del presupuesto vigente, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 6.690.000,00 euros, de los cuales 4.530.000,00 euros se van a financiar con la utilización del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, 2.115.000,00 euros con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, y el resto de 45.000,00 euros se van a financiar con disponible de la aplicación del capítulo V "Fondo de Contingencia".

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado

expediente de modificación de créditos nº 2/2021 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria acordada por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:

- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del total de los créditos de la modificación objeto de este informe, que asciende a 6.690.000,00 euros, la cantidad de 6.645.000,00 euros están destinados a financiar gastos consignados en el capítulo VI del estado de gastos, y al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería para gastos generales y Remanente de Tesorería de financiación afectada, incluidos en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local. El resto del importe, que asciende a 45.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo II del estado de gastos, no afecta a la capacidad de financiación puesto que se financian con el capítulo V "Fondo de Contingencia".
- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, del total de créditos dotados en el presente expediente, 6.645.000,00 euros, sí afectarían a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de suplementos de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran "computables". El importe de 45.000,00 euros restante, no afectaría a la regla de gasto puesto que se financia con crédito disponible de la aplicación del capítulo V del estado de gastos.

OCTAVO.- De conformidad con el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.367.511,35 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2020 y 2021 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el 11,65% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente como de otros expedientes de modificación de créditos tramitados con anterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
PRESUPUESTO 2021	51.367.511,35	248.637.042,87	11,65%
E.M.C. 1/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-23.706.022,00	23.706.022,00	22,30%
E.M.C. 1/2021 (I.R.) DIPUTACIÓN	-41.282.455,28	38.046.744,39	39,39%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 8-A3)	-643.620,00	643.620,00	39,67%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.725.000,00	1.725.000,00	40,45%
E.M.C. 3/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-9.000.000,00	9.000.000,00	44,49%
E.M.C. 4/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-29.647.715,85	29.647.715,85	57,80%
E.M.C. 2/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-6.645.000,00	6.645.000,00	60,79%
E.M.C. 5/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-871.150,00	871.150,00	61,18%
TOTAL	-62.153.451,78	358.922.295,11	61,18%

NOVENO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 2/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la “Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial”, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA GENERAL
Matilde Prieto Cremades



Nº Expediente: 2628/2021

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del "Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante" de aprobación por el Pleno

PROPUESTA DE LA SRA. DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

SESIÓN:

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 2/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 6.690.000,00 euros, de los cuales 4.530.000,00 euros se van a financiar con la utilización del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, 2.115.000,00 euros con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, y el resto de 45.000,00 euros se va a financiar con disponible de la aplicación del capítulo V "Fondo de Contingencia".

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, se propone al Pleno de la Excm. Corporación Provincial la adopción del siguiente Acuerdo:



Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por importe total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (6.690.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	45.000,00 euros
Capítulo VI	Inversiones Reales	6.645.000,00 euros
	TOTAL	6.690.000,00 euros

RECURSOS

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capítulo V	Fondo de Contingencia	45.000,00 euros
------------	-----------------------	-----------------

ESTADO DE INGRESOS: ALTAS

Capítulo VIII	Activos Financieros	6.645.000,00 euros
	TOTAL RECURSOS	6.690.000,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la

regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **"los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción"**.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).

- *Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).*
- *SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).*
- *Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).*

- **SOCIEDADES MERCANTILES**

- *Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).*
- *Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).*
- *Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).*

- **FUNDACIONES**

- *Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).*
- *Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).*
- *Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).*
- *Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).*

- **CONSORCIOS**

- *Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).*
- *Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).*
- *Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).*
- *Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).*

- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).*
- *Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
- *Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).*

CUARTO.- *El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 10 de marzo del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del presupuesto vigente, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 6.690.000,00 euros, de los cuales 4.530.000,00 euros se van a financiar con la utilización del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, 2.115.000,00 euros con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, y el resto de 45.000,00 euros se van a financiar con disponible de la aplicación del capítulo V "Fondo de Contingencia".*

QUINTO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2021 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.*

SEXTO.- *En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria acordada por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre del mismo año, han*

quedado suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- *En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:*

- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del total de los créditos de la modificación objeto de este informe, que asciende a 6.690.000,00 euros, la cantidad de 6.645.000,00 euros están destinados a financiar gastos consignados en el capítulo VI del estado de gastos, y al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería para gastos generales y Remanente de Tesorería de financiación afectada, incluidos en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afecta a*

la "Capacidad de Financiación" del grupo local. El resto del importe, que asciende a 45.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo II del estado de gastos, no afecta a la capacidad de financiación puesto que se financian con el capítulo V "Fondo de Contingencia".

- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, del total de créditos dotados en el presente expediente, 6.645.000,00 euros, sí afectarían a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de suplementos de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran "computables". El importe de 45.000,00 euros restante, no afectaría a la regla de gasto puesto que se financia con crédito disponible de la aplicación del capítulo V del estado de gastos.*

OCTAVO.- *De conformidad con el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.367.511,35 euros.*

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2020 y 2021 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el 11,65% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente como de otros expedientes de modificación de créditos tramitados con anterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
PRESUPUESTO 2021	51.367.511,35	248.637.042,87	11,65%
E.M.C. 1/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-23.706.022,00	23.706.022,00	22,30%
E.M.C. 1/2021 (I.R.) DIPUTACIÓN	-41.282.455,28	38.046.744,39	39,39%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 8-A3)	-643.620,00	643.620,00	39,67%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.725.000,00	1.725.000,00	40,45%
E.M.C. 3/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-9.000.000,00	9.000.000,00	44,49%
E.M.C. 4/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-29.647.715,85	29.647.715,85	57,80%
E.M.C. 2/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-6.645.000,00	6.645.000,00	60,79%
E.M.C. 5/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-871.150,00	871.150,00	61,18%
TOTAL	-62.153.451,78	358.922.295,11	61,18%

NOVENO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 2/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta

Excma. Diputación Provincial”, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.”.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente

LA DIPUTADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y HACIENDA

María Gómez García

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto no incluido en el Orden del día, sobre el que la Comisión dictamina en el siguiente sentido:

- 6º. Modificación de Créditos número 2/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 6.690.000,00 euros, de los cuales 4.530.000,00 euros se van a financiar con la utilización del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, 2.115.000,00 euros con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, y el resto de 45.000,00 euros se va a financiar con disponible de la aplicación del capítulo V "Fondo de Contingencia".

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Excm. Corporación Provincial la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por importe total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (6.690.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	45.000,00 euros
Capítulo VI	Inversiones Reales	6.645.000,00 euros
	TOTAL	6.690.000,00 euros

RECURSOS

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capítulo V	Fondo de Contingencia	45.000,00 euros
------------	-----------------------	-----------------

ESTADO DE INGRESOS: ALTAS

Capítulo VIII	Activos Financieros	6.645.000,00 euros
	TOTAL RECURSOS	6.690.000,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en

relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **“los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”**.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).

- *Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).*
- *Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).*
- *Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).*
- **CONSORCIOS**
 - *Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).*
 - *Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).*
 - *Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).*
 - *Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).*
 - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).*
 - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).*
 - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).*
 - *Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
 - *Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).*

CUARTO.- *El Consejo de Gobierno del Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 10 de marzo del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del presupuesto vigente, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 6.690.000,00 euros, de los cuales 4.530.000,00 euros se van a financiar con la utilización del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, 2.115.000,00 euros con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, y el resto de 45.000,00 euros se van a financiar con disponible de la aplicación del capítulo V “Fondo de Contingencia”.*

QUINTO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consortio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2021 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.*

SEXTO.- *En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria acordada por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.*

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- *En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:*

- *En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del total de los créditos de la modificación objeto de este informe, que asciende a 6.690.000,00 euros, la cantidad de 6.645.000,00 euros están destinados a financiar gastos consignados en el capítulo VI del estado de gastos, y al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería para gastos generales y Remanente de Tesorería de financiación afectada, incluidos en el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local. El resto del importe, que asciende a 45.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo II del estado de gastos, no afecta a la capacidad de financiación puesto que se financian con el capítulo V “Fondo de Contingencia”.*
- *Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, del total de créditos dotados en el presente expediente, 6.645.000,00 euros, sí afectarían a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de suplementos de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran “computables”. El importe de 45.000,00 euros restante, no afectaría a la regla de gasto puesto que se financia con crédito disponible de la aplicación del capítulo V del estado de gastos.*

OCTAVO.- De conformidad con el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.367.511,35 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2020 y 2021 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el 11,65% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente como de otros expedientes de modificación de créditos tramitados con anterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
PRESUPUESTO 2021	51.367.511,35	248.637.042,87	11,65%
E.M.C. 1/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-23.706.022,00	23.706.022,00	22,30%
E.M.C. 1/2021 (I.R.) DIPUTACIÓN	-41.282.455,28	38.046.744,39	39,39%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 8-A3)	-643.620,00	643.620,00	39,67%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.725.000,00	1.725.000,00	40,45%
E.M.C. 3/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-9.000.000,00	9.000.000,00	44,49%
E.M.C. 4/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-29.647.715,85	29.647.715,85	57,80%
E.M.C. 2/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-6.645.000,00	6.645.000,00	60,79%
E.M.C. 5/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-871.150,00	871.150,00	61,18%
TOTAL	-62.153.451,78	358.922.295,11	61,18%

NOVENO.- *En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 2/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la “Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial”, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.”.*

CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,



14º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 2/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 6.690.000,00 euros, de los cuales 4.530.000,00 euros se van a financiar con la utilización del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, 2.115.000,00 euros con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, y el resto de 45.000,00 euros se va a financiar con disponible de la aplicación del capítulo V “Fondo de Contingencia”.

El Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho Artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2021 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por importe total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (6.690.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	45.000,00 euros
-------------	---	-----------------

Capítulo VI	Inversiones Reales	6.645.000,00 euros
	TOTAL	6.690.000,00 euros

RECURSOS

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

Capítulo V	Fondo de Contingencia	45.000,00 euros
------------	-----------------------	-----------------

ESTADO DE INGRESOS: ALTAS

Capítulo VIII	Activos Financieros	6.645.000,00 euros
---------------	---------------------	--------------------

TOTAL RECURSOS	6.690.000,00 euros
----------------	--------------------

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente :

“PRIMERO.- El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que **“los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”**.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ahora Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como

“sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
 - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
 - Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
 - Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
 - Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
 - Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja

(S. no Financiera).

CUARTO.- El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 10 de marzo del año 2021, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del presupuesto vigente, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 6.690.000,00 euros, de los cuales 4.530.000,00 euros se van a financiar con la utilización del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, 2.115.000,00 euros con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, ambos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, y el resto de 45.000,00 euros se van a financiar con disponible de la aplicación del capítulo V “Fondo de Contingencia”.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 2/2021 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria acordada por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre del mismo año, han quedado suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

No obstante, la citada suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

En concreto, sigue siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, respecto a la valoración por la intervención de la regla de gasto, así como lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, según el cual la Intervención Local debe elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la modificación del presupuesto. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- En consecuencia, a continuación se exponen a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:

- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del total de los créditos de la modificación objeto de este informe, que asciende a 6.690.000,00 euros, la cantidad de 6.645.000,00 euros están destinados a financiar gastos consignados en el capítulo VI del estado de gastos, y al utilizar como recurso de financiación el Remanente de Tesorería para gastos generales y Remanente de Tesorería de

financiación afectada, incluidos en el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local. El resto del importe, que asciende a 45.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo II del estado de gastos, no afecta a la capacidad de financiación puesto que se financian con el capítulo V “Fondo de Contingencia”.

- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, del total de créditos dotados en el presente expediente, 6.645.000,00 euros, sí afectarían a la regla de gasto del grupo local, al tratarse de suplementos de crédito destinados a dar cobertura a gastos que se consideran “computables”. El importe de 45.000,00 euros restante, no afectaría a la regla de gasto puesto que se financia con crédito disponible de la aplicación del capítulo V del estado de gastos.

OCTAVO.- De conformidad con el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una “Capacidad de Financiación” de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.367.511,35 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2020 y 2021 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el 11,65% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto del presente expediente como de otros expedientes de modificación de créditos tramitados con anterioridad, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
PRESUPUESTO 2021	51.367.511,35	248.637.042,87	11,65%
E.M.C. 1/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-23.706.022,00	23.706.022,00	22,30%
E.M.C. 1/2021 (I.R.) DIPUTACIÓN	-41.282.455,28	38.046.744,39	39,39%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 8-A3)	-643.620,00	643.620,00	39,67%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.725.000,00	1.725.000,00	40,45%
E.M.C. 3/2021 (PLENO)	-9.000.000,00	9.000.000,00	44,49%

DIPUTACIÓN			
E.M.C. 4/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-29.647.715,85	29.647.715,85	57,80%
E.M.C. 2/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-6.645.000,00	6.645.000,00	60,79%
E.M.C. 5/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-871.150,00	871.150,00	61,18%
TOTAL	-62.153.451,78	358.922.295,11	61,18%

NOVENO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos 2/2021 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la “Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial”, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.”.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL